Alcaldía de Medellín

202120040384

Medellín, 13/05/2021
APE 160

Doctor
JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO
Secretario de Despacho
Secretaría General

Asunto: Respuesta a "Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", con radicado 202120037151 de mayo 4 de 2021.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación allegada a este despacho donde se solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se informa lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Municipio de Medellín Nivel Central, y la información suministrada, se encuentra que en **LA SECRETARÍA GENERAL,** se evidencia la **INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** para desarrollar las actividades requeridas a contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contempladas en el siguiente objeto del contrato que se requiere:

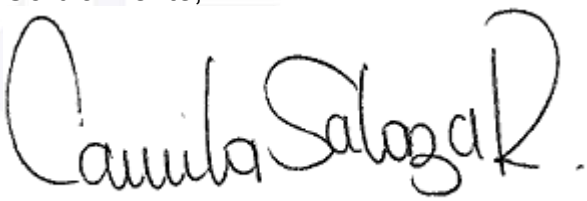
No. de Estudio Previo	Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto Grado de Especialización

31470	Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para la defensa de lo público en la Secretaría General.	Profesional en Derecho Abogado con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del derecho: Derecho Administrativo, de la Contratación Estatal, Empresarial, ambiental, Responsabilidad Civil y Seguros, Laboral, Privado, Comercial, Procesal, Constitucional, Público, Penal, Civil y/o Tributario	4 años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar		X	

Asimismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su Dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña de los estudios previos que permitieron hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios personales son contratados con personas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,



ANA CAMILA SALAZAR PALACIO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

Proyectó: **Ana Cecilia Salazar Puerta** Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos	**Revisó: Maria Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos	**Aprobó: Diana Patricia Anaya Hoyos** Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia